

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, VEINTIDOS (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2018-00014-00.
Demandante: BANCOLOMBIA SA.
Demandado: INGENIERIA PROSPECTIVA SAS Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR al FONDO NACIONAL GARANTIAS para que en el termino de tres días a partir de la fecha de recibido del oficio de secretaria si la obligación contenida en el presente proceso fue subrogada y en caso afirmativo deberán hacerse parte. Por secretaria identifique la obligación y las partes, libere y envíe el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

A.S. N° 2.

Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

Radicado: 2018 – 00014
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: INGENIERIA Y PROSPECTIVA SAS Y OTROS.

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-
ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56397aff1e19968033b3b00b869ec0e1553993f3af1945d16ca4d3f138746a6
4**

Documento generado en 22/01/2021 01:32:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**